



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

ALUMNA: PAULINA DEL ROSARIO LLAVEN VÁZQUEZ.

MATERIA: DERECHO PROCESAL II.

CATEDRÁTICA: MTRA. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ .

ACTIVIDAD: CUADRO SINOPTICO.

5TO CUATRIMESTRE

CONCEPTO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

La jurisdicción voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del juez, sin que esté promovida ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas

SUJETOS Y OBJETOS DE LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

El proceso de jurisdicción voluntaria tiene como objeto hacer constar hechos o realizar actos en que no esté presente la controversia entre partes y hayan producido o deban producir efectos jurídicos, siempre que no se provoque perjuicio para persona determinada

ACTOS JURÍDICOS QUE SE TRAMITAN EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Los actos de jurisdicción voluntaria son aquellos en los que la Ley exige la intervención de un tercero (Juez, Letrado de la Administración de Justicia, Notario o Registrador) para declarar o constituir un derecho o una relación jurídica, autenticar un hecho o autorizar un acto

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTARIAL

Esta ley ha reforzado la función notarial, ampliando sus competencias en jurisdicción voluntaria en diversos ámbitos, fundamentalmente en materia de familia y sucesiones

IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

si se impugna la declaración del juez, de negarse a conocer de un asunto en esta materia, por considerarse incompetente, debe agotarse, previo al amparo, el recurso de apelación previsto en el artículo 14 del código federal de procedimientos civiles

DIVORCIO ADMINISTRATIVO

Los cónyuges divorciantes, deben acudir a la oficialía del Registro Civil, más cercana a su domicilio, o a la oficialía donde se efectuó el matrimonio para efectuar su solicitud.

DIVORCIO VOLUNTARIO

Las parejas que por mutuo acuerdo deseen disolver el vínculo matrimonial y la sociedad conyugal lo hagan siempre y cuando se celebre un convenio en el cual los cónyuges lleguen a un acuerdo en cuanto a la patria potestad, la convivencia, alimentos y bienes

EL PROCESO DE ADOPCION

Es el acto por el cual una persona pasa a ser reconocida como hijo o hija de otra. Completado el proceso de adopción, la persona adoptada tiene los mismos derechos que los hijos e hijas biológicas

NOMBRAMIENTO DE TUTORES Y CURADORES

El tutor y el curador pueden desempeñar, respectivamente, la tutela o la curatela hasta de tres incapaces. Si éstos son hermanos, o son coherederos o legatarios de la misma persona, puede nombrarse un solo tutor y un curador a todos ellos, aunque sean más de tres.

ENAJENACIÓN O TRANSACCIÓN EN LOS DERECHOS, RESPECTO A LOS BIENES DE MENORES INCAPACES

Para enajenar bienes de menores o incapacitados, para gravarlos o para transigir acerca de sus derechos, la ley exige autorización judicial, la cual se tramita en vía de jurisdicción voluntaria.

APEO Y DESLINDE

El apeo o deslinde tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separen un predio de otro u otros, o que, habiéndose fijado, haya motivo fundado para creer que no son exactos, ya porque naturalmente se hayan confundido, ora porque se hayan destruido las señales que los marcaban, o porque éstas se hayan .

INMATRICULACIÓN JUDICIAL

La inmatriculación es la incorporación al Registro Público de la Propiedad de un bien inmueble, hasta entonces carente de antecedentes registrales, y puede ser judicial o administrativa, según el órgano que la acuerde y ante el cual se solicite, pues se trata de procedimientos distintos con formalidades y alcances .

JUICIOS SUCESORIOS

procedimiento judicial mediante el cual el patrimonio de una persona es transmitido (por causa de muerte) a otras personas que son sus herederos.

JUICIO SUCESORIO LEGÍTIMO

Un juicio sucesorio intestamentario es un proceso legal a través del cual los familiares o personas que consideren tener derecho a heredar .

DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS HEREDEROS

la duda en caso de propiedades conjuntas entre herederos, quien tiene más preferencia para poder quedarse con ellas

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

El juicio sucesorio es un trámite legal para transmitir el patrimonio de aquellas personas que fallecieron a quienes pudieran ser sus herederos o legatarios. La sucesión testamentaria es aquella que surge a partir de la voluntad expresa de la persona fallecida manifestada en un documento que se denomina testamento.

CAPACIDAD PARA HEREDAR

todos los habitantes del Distrito Federal de cualquier edad que sean, tienen capacidad para heredar, y no pueden ser privados de ella de un modo absoluto; pero con relación a ciertas personas y a determinados bienes,

DE LAS CONDICIONES DE LAS QUE PUEDE DISPONER EL TESTADOR PARA TRANSMITIR SUS BIENES

El testador puede disponer de sus bienes en todo, a título universal, o en parte, a título particular. El heredero adquiere a título universal y responde de las cargas de la herencia hasta donde alcance el valor de los bienes que adquiere con la misma.

LA INSTITUCIÓN DE HEREDERO

Es a quien se transmiten los bienes derechos y obligaciones del de cujus, en los términos del testamento o en la forma en que disponga la ley, en su caso.

NULIDAD, REVOCACIÓN Y CADUCIDAD DE LOS TESTAMENTOS

Es inexistente cuando el testador, no manifiesta clara y precisamente su voluntad, y nulo cuando el testador haya realizado su testamento bajo la influencia de amenazas contra su persona o bienes.

LOS LEGADOS

El legado es la transferencia particular por parte del testador de determinado bien, ya sean servicios, hechos, derechos o bienes en favor de otro, .

TRAMITACIÓN DE UN JUICIO SUCESORIO ANTE UN NOTARIO

Cuando todos los herederos sean mayores de edad, exista testamento público abierto, podrán los interesados tramitar el negocio sucesorio ante notario público que tenga su jurisdicción en el domicilio donde correspondería conocer a la autoridad judicial del mismo, en los términos del Código de Procedimientos Civiles.

SECCIONES DEL JUICIO SUCESORIO

Todo juicio sucesorio, que se realice por la vía judicial, se formará de cuatro secciones, ya sea testamentario o intestado. Las cuatro secciones estarán integradas por las diversas acciones que van desde la muerte del de cujus hasta la adjudicación de los bienes.